



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 92/2016
Número de resolución: 21R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMEDOR SOCIAL EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE CHANA Y NORTE (DOS LOTES), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 92/2016*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación, en sesión de 11 de noviembre de 2016, procede a aceptar la renuncia presentada por la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA, sin perjuicio de las responsabilidades que le sean exigibles, dar cuenta del informe de valoración del Sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" y a la apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" de las proposiciones admitidas.

2º.- La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de noviembre de 2016, da cuenta del informe elaborado por la Comisión de Valoración de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de 18 de noviembre de 2016, en relación a la evaluación del contenido del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" respecto al Lote 1 (Chana) de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

Lote 1 (Chana):

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)
Proposición núm, 1 ABENSAC S.C.A.	51 PUNTOS
Proposición núm, 3 IBÁÑEZ Y GARCIA S.L.	49,69 PUNTOS

En ese mismo informe, realizado el cálculo de las posibles bajas temerarias de las ofertas presentadas respecto al Lote 2 (Norte) de las proposiciones presentadas y admitidas, se señala que la oferta presentada por la empresa ABENSAC S.C.A. para el Lote 2 se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 92/2016
Número de resolución: 21R/2017

encuentra en posible baja temeraria, por lo que se le concede audiencia para que en el plazo de **diez días hábiles**, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

3º.- La Mesa de Contratación en sesión de 4 de enero de 2017, a la vista del informe de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 22 de diciembre de 2016, que emite tras examinar la documentación aportada por ABENSAC, S.C.A., en el que concluye que valora suficiente y adecuada la justificación presentada, en la que incluye análisis de costes reales así como referencias a facturación por servicios similares, considera **justificada la oferta presentada**. En esta misma sesión se da a conocer la valoración de la documentación incluida en el **Sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática”** para el Lote 2 (Norte) de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

Lote 2 (Norte)

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables de forma automática (sobre 3)
Proposición nº 1 ABENSAC, S.C.A.	51 puntos
Proposición nº 3 IBÁÑEZ Y GARCÍA, S.L.	36,43 puntos

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 11 y 29 de noviembre de 2016 y 4 de enero de 2017, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 92/2016
Número de resolución: 21R/2017

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA.

SEGUNDO.- Admitir la proposición número 1 (lote 2), presentada por la mercantil ABENSAC, S.C.A., incurso en posible baja temeraria, al considerar suficiente y adecuada la justificación presentada, conforme a lo indicado en el informe elaborado por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 22 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Establecer, a la vista de los informes elaborados por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 18 de noviembre y 22 de diciembre de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

Lote 1 (Chana)

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1º ABENSAC S.C.A.	46,11 PUNTOS	51 PUNTOS	97,11 PUNTOS
2º IBAÑEZ Y GARCIA S.L.	35,86 PUNTOS	49,69 PUNTOS	85,55 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 92/2016
Número de resolución: 21R/2017

Lote 2 (Norte)

EMPRESAS LICITADORAS	Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)	Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)	TOTAL
1ª ABENSAC, S.C.A.	46,11 puntos	51 puntos	97,11 PUNTOS
2ª IBÁÑEZ Y GARCÍA, S.L.	35,86 puntos	36,43 puntos	72,29 PUNTOS

CUARTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** los dos lotes del *contrato de servicios de comedor social en los Centros municipales de servicios Sociales de Chana y Norte*, a la mercantil **ABENSAC, S.C.A.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los siguientes términos:

Lote 1 (CHANA): 3,80 €/menú, lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 3,90 €/menú) de 0,10 €/menú, al que corresponde por IVA la cuantía de 0,38 €/menú, totalizándose la oferta en **4,18 €/menú**,

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

Lote 2 (NORTE): 3,50 €/menú, al que corresponde por IVA la cuantía de 0,35 €/menú, totalizándose la oferta en **3,85 €/menú**,

Indicando la empresa que no va a proceder a la subcontratación de la actividad de trabajo grupal de apoyo a la inserción social con personas usuarias del comedor social "Rodrigo de Triana" (LOTE 2).



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 92/2016
Número de resolución: 21R/2017**

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 10 de febrero de 2017
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León

